

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0010-R

Quito, D.M., 28 de febrero de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. ROBERTO CARLOS TOBAR LEMUS

**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN**

**DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*”

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0010-R

Quito, D.M., 28 de febrero de 2025

incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0010-R

Quito, D.M., 28 de febrero de 2025

determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0010-R

Quito, D.M., 28 de febrero de 2025

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0010-R

Quito, D.M., 28 de febrero de 2025

autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”*;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”*.
Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HCAM-DA-2025-0409-M** de fecha 24 de febrero de 2025, el Espc. Christian Marcelo Loyo Pacheco - Director del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, menciona lo siguiente: *“(...) Por el presente, me permito remitir en adjunto el Balance Presupuestario del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín con los saldos disponibles en cada una de las partidas presupuestarias, mismo que ha sido generado con corte al 24 de febrero de 2025. (...)”*, son los siguientes: de la partida 530809 “Medicamentos” es de \$ **11.892.855,00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**.

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HCAM-CGDT-2025-0721-M** de fecha 27 de febrero de 2025 la Dra. Teresa Maribel Ponce Coello, Coordinadora General de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín solicita la aprobación y validación del informe técnico de reforma al PAC-2025 afectando al objeto de contratación “VARIOS ÍTEMS”, suprimiendo ítems del Plan Anual de

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0010-R

Quito, D.M., 28 de febrero de 2025

Contratación 2025 por un valor de \$ **2.574.841,59 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 59/100)**;

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HCAM-CGDT-2025-0721-M** de fecha 27 de febrero de 2025 la Dra. Teresa Maribel Ponce Coello, Coordinadora General de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín solicita la aprobación y validación del informe técnico de reforma al PAC-2025 afectando al objeto de contratación “VARIOS ÍTEMS”, incrementando el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 2.551.956,89 **(DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 89/100)**;

Que, mediante sumilla inserta el 28 de febrero de 2025 en el Memorando Nro. IESS-HCAM-CGDT-2025-0721-M la Mgs. Lidia Maribel López Carrera, Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín señala “(...) *en cumplimiento al manual del proceso “planificación Anual de Contratación”, esta Gerencia General aprueba y solicita la revisión y validación del informe (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-CGDT-2025-0721-M, se anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 010-2025-GG concluye: “(...) *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

- **SUPRIMIR AL PAC**

Supresión de 10 objetos de contratación aprobados en el Plan Anual de Contratación inicial conforme lo descrito en la justificación del presente informe.

- **INCREMENTAR AL PAC**

Incremento de 3 objetos de contratación conforme lo descrito en la justificación del presente informe.(...)”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0010-R

Quito, D.M., 28 de febrero de 2025

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Lidia Maribel López Carrera, Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín.

SUPRIMIR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO	
NRO DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
1	530809	Medicamentos	BEVACIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML, CJ X VIAL X 16 ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260846111	C1	Unidad	1220	438,0000	\$ 534.360,0000	\$ 534.360,0000
2	530809	Medicamentos	BEVACIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML, CJ X VIAL X 4 ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260846110	C1	Unidad	2065	178,0000	\$ 367.570,0000	\$ 367.570,0000
3	530809	Medicamentos	LEUPROLIDE LQ.PARENTERAL SD.PARENTERAL 11,25 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260906494	C1	Unidad	3660	90,0000	\$ 329.400,0000	\$ 329.400,0000
4	530809	Medicamentos	RUXOLITINIB SOLIDO ORAL 15 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260846714	C1	Unidad	3780	77,0640	\$ 291.301,9200	\$ 291.301,9200
5	530809	Medicamentos	INFLIXIMAB SOLIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260846440	C1	Unidad	1225	80,0000	\$ 98.000,0000	\$ 98.000,0000
6	530809	Medicamentos	RITUXIMAB LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML CJ X VIALES X 10 ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260846704	C1	Unidad	1980	119,9590	\$ 237.518,8200	\$ 237.518,8200
7	530809	Medicamentos	CICLOSPORINA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352605342015	C1	Unidad	150000	1,5502	\$ 232.530,0000	\$ 232.530,0000
8	530809	Medicamentos	OMALIZUMAB SOLIDO PARENTERAL 150 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352605342019	C1	Unidad	710	311,7000	\$ 221.307,0000	\$ 221.307,0000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0010-R

Quito, D.M., 28 de febrero de 2025

9	530809	Medicamentos	LENALIDOMIDA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094	C1	Unidad	8115	24.9900	\$ 202.793,8500	\$ 202.793,8500
10	530809	Medicamentos	POLIETILENGLICOL MACROGOL EN COMBINACIONES SOLIDO ORAL GRANULADO NO DEFINIDO	Bien	Catalogo Electrónico	35260540666	C1	Unidad	17160	3.5000	\$ 60.060,0000	\$ 60.060,0000
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC												\$ 2.574.841,59

INCREMENTAR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
NRO DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRAR	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	530809	Medicamentos	Adquisición del medicamento CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 3: FACTOR DE COAGULACION VIII PLASMATICO SOLIDO PARENTERAL 500 UI para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260901348	C1	Unidad	7710	189,7297	\$ 1.462.815,9870	\$ 1.462.815,9870
2	530809	Medicamentos	Adquisición del medicamento CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 4: FORMULAS PARA NUTRICION ENTERAL LIQUIDO ORAL (FNE) ADULTOS para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria.	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	352901094	C1	Unidad	24552	3,5000	\$ 85.932,0000	\$ 85.932,0000
3	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 1 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260830089	C1	Unidad	8280	0,1400	\$ 1.159,2000	\$ 1.159,2000
4	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 2.000 UI (20 MG) CJ X JERG PHELL	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260651311	C1	Unidad	2574	1,6400	\$ 4.221,3600	\$ 4.221,3600
5	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 6.000 UI (60 MG) CJ X JERG PHELL	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260651313	C1	Unidad	20034	2,2400	\$ 44.876,1600	\$ 44.876,1600
6	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / ALTEPLASA SOLIDO PARENTERAL 50 MG CJ X VIAL(ES) C/DILUY-DISOLV	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260631052	C1	Unidad	100	521,0000	\$ 52.100,0000	\$ 52.100,0000
7	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / FITOMENADIONA LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 10 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260661370	C1	Unidad	1300	0,2400	\$ 312,0000	\$ 312,0000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0010-R

Quito, D.M., 28 de febrero de 2025

8	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / HIERRO SACARATADO COMPLEJO DE SACAROSA E HIDROXIDO DE HIERRO III) LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 100 MG/5 ML (EQ A HIERRO ELMT) CJ X AMP(S) X 5 ML	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260641429	C1	Unidad	8880	0,6318	\$ 3.714,9840	\$ 3.714,9840
9	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / ERITROPOYETIN A (EPOETINA) I.Q.PARENTERAL/SD.PARENTERAL 5.000 UI CJ X VIAL(ES) + DISOLV. CJ X JERIG(S) PRELL(S)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260641329	C1	Unidad	14640	5,2300	\$ 76.567,2000	\$ 76.567,2000
10	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 0,9% FUNBOL X 100 ML FLX-AUTCP C/SF SELL.HERMT	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260741210	C1	Unidad	125460	0,4500	\$ 56.457,0000	\$ 56.457,0000
11	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12.5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260421151	C1	Unidad	361200	0,0270	\$ 9.752,4000	\$ 9.752,4000
12	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260421152	C1	Unidad	191600	0,0310	\$ 5.939,6000	\$ 5.939,6000
13	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / DEXTRETHA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 0,1 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260114616	C1	Unidad	6220	3,0200	\$ 18.784,4000	\$ 18.784,4000
14	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / METILPREDNISOLONA SUCCINATO SOLIDO PARENTERAL 125 MG CAJA X VIAL(ES)/CON DISOLVENTE	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260124571	C1	Unidad	6775	2,3000	\$ 15.582,5000	\$ 15.582,5000
15	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / CEFTAZIDIMA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG CJ X VIAL(ES)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	352600915161	C1	Unidad	3730	0,7200	\$ 2.685,6000	\$ 2.685,6000
16	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / AMIKACINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 50 MG/ML CJ X AMP(S) X 2 ML	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260015056	C1	Unidad	1050	0,2673	\$ 280,6650	\$ 280,6650
17	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / TEMOZOLOMIDA SOLIDO ORAL 250 MG CJ X BLIST/RIST/FCO DP. N.E.H	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260846762	C1	Unidad	240	3,8900	\$ 933,6000	\$ 933,6000
18	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / METOTREXATO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 25 MG/ML CJ X AMP(S)/VIAL(ES) X 2 ML	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260846577	C1	Unidad	9130	0,4500	\$ 4.108,5000	\$ 4.108,5000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0010-R

Quito, D.M., 28 de febrero de 2025

19	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / MERCAPTOPURINA SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST/RIST/FCO DP. N.E.H.	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260846552	C1	Unidad	7700	0,2400	\$ 1.848,0000	\$ 1.848,0000
20	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / CAPECTABINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260846136	C1	Unidad	80160	0,2800	\$ 22.444,8000	\$ 22.444,8000
21	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / IRINOTECAN LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 20 MG/ML CJ X VIAL(ES) X 5 ML	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260846465	C1	Unidad	1150	6,0700	\$ 6.980,5000	\$ 6.980,5000
22	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / AFATINIB SOLIDO ORAL 30 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260846033	C1	Unidad	504	48,7900	\$ 24.590,1600	\$ 24.590,1600
23	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / VEMURAFENIB SOLIDO ORAL 240 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260846815	C1	Unidad	5096	37,8700	\$ 192.985,5200	\$ 192.985,5200
24	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / EXEMESTANO SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260906346	C1	Unidad	99100	0,3190	\$ 31.612,9000	\$ 31.612,9000
25	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / FILGRASTIM LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 300 MCG CJ X VIAL(ES) CAJA X JERIS(PRELENADA(S)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260846369	C1	Unidad	37415	3,7100	\$ 138.809,6500	\$ 138.809,6500
26	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / TOCILIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 20 MG/ML CJ X VIAL X 4 ML	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260846790	C1	Unidad	360	88,0000	\$ 31.680,0000	\$ 31.680,0000
27	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / TOCILIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 20 MG/ML CJ X VIAL(ES) X 10 ML	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260846791	C1	Unidad	540	223,0000	\$ 120.420,0000	\$ 120.420,0000
28	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / LEVETIRACETAM SOLIDO ORAL 1.000 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260347498	C1	Unidad	95990	0,1370	\$ 26.850,6300	\$ 26.850,6300
29	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / LEVETIRACETAM SOLIDO ORAL 500 MG SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260347497	C1	Unidad	82980	0,0770	\$ 6.389,4600	\$ 6.389,4600
30	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / RISPERIDONA SOLIDO ORAL 2 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260367700	C1	Unidad	37800	0,0105	\$ 396,9000	\$ 396,9000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0010-R

Quito, D.M., 28 de febrero de 2025

31	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260778043	C1	Unidad	3000	0,0452	\$ 135,6000	\$ 135,6000
32	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / DEFERASIROX SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260858251	C1	Unidad	4648	1,8700	\$ 8.691,7600	\$ 8.691,7600
33	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / EPOETINA (EPOETINA) LQ.PARENTERAL/SD.PARENTERAL 10.000 UI CJ X VIAL(ES) + DISOLV -CJ X JERIG(S) PRELLIS	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260641330	C1	Unidad	6100	9,6700	\$ 58.987,0000	\$ 58.987,0000
34	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / UREA SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 10% CJ X TUBO X 80 G(MIN)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260612807	C1	Unidad	3750	0,9990	\$ 3.746,2500	\$ 3.746,2500
35	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / HIDROCORTISONA SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 1% CJ X TUBO X 15 G(MIN)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260122419	C1	Unidad	600	1,2000	\$ 720,0000	\$ 720,0000
36	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / CLINDAMICINA LIQUIDO CUTANEO 1% CJ X FCO X 30 ML(MIN)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260762187	C1	Unidad	1500	3,1000	\$ 4.650,0000	\$ 4.650,0000
37	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / NMUNOGLOBULINA ANTI D LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 300 MCG CJ X VIAL(ES) - CAJA X JER(S)PRELLENA DA(S)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260845442	C1	Unidad	30	72,6700	\$ 2.180,1000	\$ 2.180,1000
38	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG/G (0,1% CJ X TUBO X 15 G(MIN) + APL	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260193339	C1	Unidad	775	1,8700	\$ 1.449,2500	\$ 1.449,2500
39	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / ATORVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260731085	C1	Unidad	68900	0,0990	\$ 6.821,1000	\$ 6.821,1000
40	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG CJ X VIAL(ES) C/DILUY-DISOLV	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260124423	C1	Unidad	7675	0,3490	\$ 2.678,5750	\$ 2.678,5750
41	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / ADAPALENO SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 0,1% CJ X TUBO X 80 G(MIN)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260612030	C1	Unidad	1135	1,0800	\$ 1.225,8000	\$ 1.225,8000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0010-R

Quito, D.M., 28 de febrero de 2025

42	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG CJ X BLISTES/RIST	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260194517	C1	Unidad	263300	0,0300	\$ 7.899,0000	\$ 7.899,0000
43	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / AMIKACINA LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 250 MG/ML CJ X AMP(S) X 2 ML	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260015057	C1	Unidad	2900	0,3600	\$ 1.044,0000	\$ 1.044,0000
44	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / ACICLOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG/5 ML CJ X FCO(S) X 100 ML(MIN)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260845005	C1	Unidad	90	3,7500	\$ 337,5000	\$ 337,5000
45	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 1 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / BUPIVACAINA (SIN EPINEFRINA) LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 0,75% CJ X AMP(S) X 10 ML	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260317121	C1	Unidad	120	1,3273	\$ 159,2760	\$ 159,2760
TOTAL INCREMENTO AL PAC													\$ 2.551.956,8870	

Art. 2.- Disponer a la Jefatura de Contratación Pública o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la el Área de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente y; a la Coordinación General Financiera realizar las reformas presupuestarias en el caso que amerite.

Art. 3.- Disponer a la Jefatura de Contratación Pública o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: lidia.lopez@iess.gob.ec, roberto.tobar@iess.gob.ec, silvia.fuenmayor@iess.gob.ec, teresa.ponce@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de febrero de 2025.

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0010-R

Quito, D.M., 28 de febrero de 2025

Documento firmado electrónicamente

**Ing. Roberto Carlos Tobar Lemus
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL
H.C.A.M, ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-HCAM-CGDT-2025-0721-M

Anexos:

- iess-hcam-da-2025-0409-m-10943908001740707035.pdf
- balance_gerencia_24_02-2025-signed-signed0339733001740707036.pdf
- iess-hcam-cgdt-2025-0721-m.pdf
-
- orme_técnico_reforma_al_pac_nro._010-2025-gg_medicamentos_catálogos_1_3_4-signed-signed-signed.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac._catalg_1,_3_y_4.xls
- certificación_poa_Â__iess-hcam-cgpe-2025-010-r.xls

Copia:

Señorita Ingeniera
Evelyn Cristina Meneses Olmedo
Coordinadora General Financiero del Hospital Carlos Andrade Marín, Encargada

Señor Magíster
Carlos Alberto Lopez Mera
Jefe/a de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Subrogante

Señor Magíster
Carlos Javier Cedeño Quincha
Jefe de Unidad de Contratacion Publica

Señorita Magíster
Natalia Andrea Castillo Ruilova
Administrador - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señora
Jessica Elizabeth Chunllo Tubon
Oficinista (Responsable de la Fase Preparatoria)

Señorita Doctora
Teresa Maribel Ponce Coello
Coordinadora General de Diagnostico y Tratamiento del H.C.A.M.

Señorita Magíster
Silvia Paola Fuenmayor Viteri
Asistente Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marín

Señorita Ingeniera
Pamela Stephanie Castañeda Delgado

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0010-R

Quito, D.M., 28 de febrero de 2025

Oficinista

Señor Magíster

Mario Fernando Rivera Flores

Administrador -Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Magíster

Gabriela Estefanía Calero Bayas

Jefa de Área de Comunicación Social del H.C.A.M

Señora

Nancy Catalina Calderon Vasquez

Oficinista - Hospital Carlos Andrade Marín

Señorita Ingeniera

Jacqueline Veronica Burgos Ojeda

Oficinista (Fase Preparatoria) - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

sf